



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

22 OCT 2014

RESOLUCIÓN No. 11765 DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Cáqueza (Cundinamarca).

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado, mediante oficio SDN número. 7325 IE013856, se informa que el doctor ALFONSO LEON GARCIA, Notario Único del Círculo de Cáqueza (Cundinamarca), solicita autorización para el traslado de la Notaría al local ubicado en la carrera 2 No. 2-71.

A través de Auto Comisorio No. 395 de 2014, la Dra. MARIA VICTORIA ALVAREZ BUILES, Superintendente Delegada para el Notariado (E), comisionó al Registrador de Instrumentos Públicos de Cáqueza, para que practicara visita especial de verificación al local, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Cáqueza (Cundinamarca).

Así las cosas, en el Acta de Visita Especial de verificación de local de fecha 24 de septiembre de 2014, se estableció lo siguiente:

(...) La Notaría está ubicada en un lugar de fácil acceso al público, ofrece las mejores condiciones de presentación y comodidad para los usuarios del servicio y seguridad para el archivo notarial, posee excelente ventilación, ya que tiene techo de doble altura y grandes ventanales, tiene todas las áreas acordes para la prestación del servicio, ofrece suficiente área de desplazamiento para los usuarios, el baño de servicio al público y discapacitados es compartido, las diferentes secciones de la Notaría, deberán encontrarse distribuidas dentro de un mismo inmueble, y conservan la unidad locativa, ofrece a las personas discapacitadas accesibilidad para la prestación del servicio mediante rampa, ofrece accesibilidad para las personas con limitación visual, sordas y sordo-ciegas, tiene la ventanilla preferencial para mayores de 62 años, tiene sala de lectura para los usuarios de escrituración (...).

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".



Caratula N° GP 1744

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

11765

Prosperidad
para todos

22 OCT 2014

RESOLUCIÓN No.

DE 2014

2

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Cáqueza (Cundinamarca).

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la Resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma Resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de Cáqueza (Cundinamarca), de fecha 11 de septiembre de 2014, aportado por el peticionario.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Cáqueza (Cundinamarca), ubicado en la carrera 2 No. 2-71, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta Resolución al doctor ALFONSO LEON GARCIA, Notario Único del Círculo de Cáqueza (Cundinamarca).



Cartilla No. 01-174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

22 OCT 2014

11765
RESOLUCIÓN No.

DE 2014

3

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Cáqueza (Cundinamarca).

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

22 OCT 2014

MARÍA VICTORIA ALVAREZ BUITES
Superintendente Delegada para el Notariado (E)

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN R 72
Proyectó: Andrea Mantilla.



Comisión N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supemotariado.gov.co